



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Mpio. Solicitud de Pago GC

Fecha de impresión: 03-OCT-2017 12:32

Página: 1 de 1

No. Orden de Compra: **20980**
Estado de Solicitud: **APROBADO**
Fecha última actualización: 03-OCT-2017 12:34:09
Depto. Solicitante: TESORERIA MUNICIPAL
C. 6ª y Mina No. 408
Chihuahua

Núm. de Proveedor: 1937
Proveedor: TGC141119FL1
TONANTZIN GUADALUPE EN CHIHUAHUA, A.C.
JUAREZ #4100
CENTRO, CP 31000

Comprador: IVAN CARRILLO VELETA

Descripción: PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-009-2017

TEL.
FAX

ACUSE

LÍNEA	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	4450101001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 01-52431050001-999999-04-12001-131-000-02E1202-44501-1-4-GCAM-000 PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-009	03/10/17	DOCUMENTO	1.00	293,770.00	293,770.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 293,770.00

NOTA:

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
04 OCT 2017
11:18 PM
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



04-OCT-17

RECIBÍ DE TONANTZIN GUADALUPE EN CHIHUAHUA, A.C. LA(S) SIGUIENTE(S) FACTURA(S):

PARA TRAMITAR SU PAGO.

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



TONANTZIN GUADALUPE EN
CHIHUAHUA AC
TGC141119FL1
Avenida Traviña y Retes No.
1309, San Felipe
C.P. 31203
Chihuahua, Chihuahua, México

Emitido en:
Avenida Traviña y Retes No.
1309, San Felipe
C.P. 31203
Chihuahua, Chihuahua, Mexico

RECIBO DE DONATIVO

FECHA: 4/10/2017
10:20:56

SERIE:

FOLIO: 21

Documento Válido

Lugar de Expedición: Avenida Traviña y Retes 1309 , San Felipe, 31203, Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, Mexico

ESTE COMPROBANTE AMPARA UN DONATIVO

El cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales. Autorización publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el diario oficial de la federación Núm. 600-04-02-2015-62351 de fecha 6 de Octubre de 2015.

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	R.F.C.: MCI651010V22
DOMICILIO: C. MINA No. 408	C.P.: 31000
CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	PAÍS: MÉXICO
ID DONANTE: MCI	TELÉFONO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	DONATIVO	No aplica	\$ 293,770.00	\$ 293,770.00

Este documento es una
representación impresa de un
CFDI
PAGO EN UNA SOLA
EXHIBICION

SUB-TOTAL: \$ 293,770.00
TOTAL: \$ 293,770.00



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000400608751
FOLIO FISCAL:	72F6A3CF-EA35-48E9-8978-939E6729880B
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	Octubre 4 2017 - 11:21:01

CANTIDAD CON LETRA:	(DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)
MÉTODO DE PAGO	No Identificado

SELLO DIGITAL DEL CFDI

F2kCOocf8PdGMftYT4w/XIKzGuX+BXbRp6YROc+TI/FFf6sgwG4rCxkg2rkCLpVypry+ByRrq0TKI89ZshDj7
O2HYTJECpYcFds1WI5i6YfgwUh2WRt/LAo5aQwCMh6rx3g9EELCs8LHqkHLkKOVXs4x4yUpP/18mBjWy8+Up6M
rdDzDKpMdkpms6AA3gkCMx1bNAvoagiMnxR6YCNj/DCQ4ow3CpzbVuzpYeATXuZ3hMQL/GPHX+RPusJSXnLlqa
h91EJ9aY2Jjm6DTKs7fpBV8JnB4zh6YKX7ruUMX+BPCG8iz/7oHpAyDwPkwLIVGXxrbZc/y74MeQ9eTbrvBg==

SELLO DEL SAT

fzyI8bsSWo0hqmfyHggHX1QdYLSofezXRoqvhIATGG6vC7B+I8UcsFDgeKHCbg1f/y39tk2w2S1Pgpgv
LWaw0IN3CVCQHuzYCOFPi8/wHzqdFhKwk/gmuFDSe0yNBHY5+YgWQcoXCE7ai2rI+HgoHIYXPl7Zkub

WNTpe7c9RfC3bhhNm4DfSp1HHR11qYXTSQnrPuvpKe/nlpTU6HjioQevslwdNmgUKcNV6LXCKhCc11
tZcpTqnU7riNKGbPXPf4ZxLRh7xn2v/zYgEsFKMCLHKfzdsbfqngAWl+qqVv0J1U234acVnn4Qffo9ap
TFL9UFmrE4Ic4XkZj6L/Zw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|72F6A3CF-EA35-48E9-8978-939E6729880B|2017-10-04T11:21:01|F2kC0cof8PdGMFTYT
4w/XIKzGuN+BNbRp6YROc+TI/Frf6sgwgG4rCxkg2rkCLpVypY+ByRrq0TKI89ZshDj7O2HYTJEcPyC
fDs1WI5i6YfgwUh2Wrt/LAo5aQwCMh6rx3g9EEICs9LHqkHLkKQVXs4x4yUpP/18mBjWy8+0p6MrdDzD
KpMdkpms6Aa3gkCMx1bNAvoagiMnxR6YCYj/DCQ4cW3CpzBVuzpYeATNu23hMQL/GPHX+RFusJSxnLLq
ah9iEJ9ay2Jjm6DTKs7fpBV8JnB4zh6YKN7ruUMX+BPCG8iZ/7oHpAyDwPkWLIvOXxrbZc/y74MeQ9eT
brvBg==|00001000000404486074||

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) Inicio

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

[Verificar CFDI](#)

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TGC141119FL1	TONANTZIN GUADALUPE EN CHIHUAHUA AC	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
72F6A3CF-EA35-48E9-8978-939E6729880B	2017-10-04T10:20:56	2017-10-04T11:21:01	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$293,770.00	ingreso	Vigente	

[Imprimir](#)

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
- [INAI \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)
- [Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

[Denuncia contra servidores públicos \(https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SEP54\)](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SEP54)

Mantente informado. Suscríbete.



Síguenos en

<https://www.facebook.com/gobmx> <https://twitter.com/gobmx>



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO **TM-009-2017** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **"TONANTZIN GUADALUPE EN CHIHUAHUA, A.C."**, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **PBRO LIC. JESUS AGUSTIN BECERRA ESPARZA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA BENEFICIARIA"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

ANTECEDENTE:

1.- Que mediante escrito de fecha 3 de mayo del 2017, dirigido a la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, solicitó un apoyo económico para canalizarlo a la construcción del Nuevo Santuario de Guadalupe en esta ciudad de Chihuahua, en el cual se realizarán actividades relacionadas con su objeto social.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11, fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; forma parte del Estado de Chihuahua y es base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones



XII y XXI, 33, fracción IV, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI y 66, fracción II y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 29, fracción XXIV, 36, fracción X y 42, fracción XXI, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de octubre del 2016.

I.3.- Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** acredita su carácter y personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio del 2016, así como con la Toma de Protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/2016 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el 10 de octubre del 2016.

I.4.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.5.- Que la **C.P y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.6.- Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.7.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre del 2016.

I.8.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 12001 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$293,770.00** (Doscientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.).

I.9.- Que para efectos del presente instrumento su domicilio legal está ubicado en calle Mina Número 408, Colonia Centro, Código Postal Número 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzin Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.



II. DECLARA "LA BENEFICIARIA":

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. 6,462 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos) volumen 249, de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzán, entonces adscrita a la Notaria Pública No. 2, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones del Notario Público por separación temporal de su titular, Lic. Fernando Rodríguez García, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 18 (dieciocho), a folios 45 (cuarenta y cinco), del libro 202 (doscientos dos), de la Sección Cuarta de fecha 22 de diciembre del 2014.

II.2.- Que el Pbro Lic. Jesus Agustín Becerra Esparza, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficiente para suscribir el presente instrumento jurídico, otorgado a su favor mediante Escritura Pública 6,462 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos) volumen 249, de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzán, entonces adscrita a la Notaria Pública No. 2, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones del Notario Público por separación temporal de su titular, Lic. Fernando Rodríguez García, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 18 (dieciocho), a folios 45 (cuarenta y cinco), del libro 202 (doscientos dos), de la Sección Cuarta de fecha 22 de diciembre del 2014., manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **TGC 141119 FL1**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en la calle Juárez, número 4100, Colonia Centro de Chihuahua, C.P. 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzín Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico por la cantidad de **\$293,770.00 (Doscientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, que **"EL MUNICIPIO"** otorga a **"LA BENEFICIARIA"** con el objeto de destinarlos exclusivamente a los gastos propios de la Asociación Civil para el debido cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA.- USO: **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a utilizar el presente apoyo económico exclusivamente para la continuación de los trabajos de construcción del Nuevo Santuario de Guadalupe en esta ciudad Chihuahua (Basílica). Este proyecto pretende crear un complejo, que incluirá no solo la parte religiosa sino además la promoción social y cultural, planeándose construir un Centro Juvenil que dará la oportunidad de acoger, incluir y formar a los jóvenes de las colonias aledañas que según las estadísticas el 61% son menores de 29 años.

TERCERA.- CONDICIONES: **"LAS PARTES"** convienen en que el recurso económico descrito en la **Cláusula Primera** se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de **"LA BENEFICIARIA"**, previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI651010V22**.

CUARTA.- INFORME: **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio así como a proporcionar la documentación comprobatoria, que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento, a más tardar el día **29 de diciembre del 2017**.

QUINTA.- REINTEGRO DEL RECURSO: **"LAS PARTES"** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la **Cláusula Segunda** de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.

SEXTA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de diciembre del 2017**.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"EL MUNICIPIO"** a través de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la **Cláusula Segunda** de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzin Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.



OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XXVII y 195, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" por incumplimiento de "LA BENEFICIARIA" a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de cancelar su aportación:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente convenio, total o parcialmente.
2. Cuando "LA BENEFICIARIA" suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por "EL MUNICIPIO".
3. Cuando "LA BENEFICIARIA" se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando "LA BENEFICIARIA" incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de "EL MUNICIPIO"

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, siempre y cuando sea por causa debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ENLACE Y NOTIFICACIONES: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, así como para recibir cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio se nombran como responsables:

Por "EL MUNICIPIO": Mtra. Claudia Legarreta Castillo, Coordinadora Administrativa de la Tesorería Municipal, la cual designa como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mina Número 408, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y como correo electrónico: Claudia.legarreta@mpiochih.gob.mx

Por "LA BENEFICIARIA": Pbro Lic. Jesus Agustín Becerra Esparza, el cual designa como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en la calle Juárez, número 4100, Colonia Centro de Chihuahua, C.P. 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzín Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.



La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han establecido **"LAS PARTES"** en la **Cláusula Décima Primera** del presente convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzin Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.



1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:

El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzín Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.



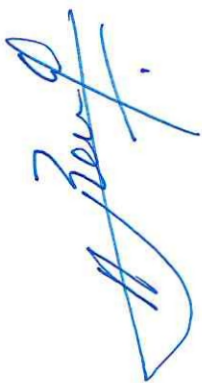
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzin Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.

8 de 9



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA BENEFICIARIA"

PBRO LIC. JESUS AGUSTIN BECERRA ESPARZA
TONANTZIN GUADALUPE EN CHIHUAHUA, A.C

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-009-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil "Tonantzin Guadalupe en Chihuahua, A.C." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 7 de julio del 2017.

9 de 9